CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 461-2026	
TIPO DE CONTRATO:	**SERVICIOS No. 461-2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAUCASIA
IDENTIFICACION:	NIT 890906445-2
CONTRATISTA:	**FUNDACION SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA**
IDENTIFICACION:	NIT. 900991012-4
PLAZO:	Quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin exceder vigencia fiscal 2026.
VALOR	**$ 997.938.441,00**
APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:	**$450.000.000,00**
APORTE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA.	**$497.938.441,00**
APORTE MUNICIPIO:	**$50.000.000,00**

Proyecto	**202400000004892**
Nombre del Proyecto	**Apoyo a la integración social y mejoramiento de la calidad de vida a través del deporte, la recreación y la actividad física en el Municipio de Caucasia.**

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con NIT 890906445-2, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **ALEXANDER BORJA USUGA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.242.494, obrando en representación legal de **LA FUNDACION SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA,** con NIT 900991012-4, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios previas las siguientes consideraciones de la Administración Municipal: A). Que la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, establecen la contratación directa como modalidad de contratación correspondiente a la prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión. B) Que se hace necesaria la presente contratación, ya que en el Municipio no existe personal de planta para la realización de las labores objeto del presente contrato. C) Que los respectivos estudios y documentos anexos se pueden consultar en la Secretario de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud del Municipio de Caucasia. D) Que el presente contrato estará a cargo del artículo presupuestal Nro. 2.3.2.02.02.006 denominado Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua de la vigencia fiscal 2026 por un valor de $997.938.441,00. E) Que el presente contrato se regirá por las cláusulas que continuación se enumeran

y en lo no Contemplado por estas por lo dispuesto en la legislación correspondiente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS II JUEGOS AFRODESCENDIENTES DE ANTIOQUIA – VERSIÓN 2026, EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA. CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($ 997,938.441.00). CLAUSULA TARCERA: FORMA DE PAGO**. El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del CONTRATO de la siguiente manera: mediante actas parciales o un pago final de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes, registro fotográfico, planillas de asistencia y demás evidencias que den fe de lo ejecutado, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios. **PARAGARAFO 1:** El supervisor del convenio deberá presentar Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, Verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El adjudicatario del presente proceso deberá realizar el pago de los impuestos y estampillas de acuerdo estatuto tributario y norma vigente. El adjudicatario del presente proceso deberá realizar el pago de los impuesto y estampillas de acuerdo estatuto tributario y norma vigente. **CLAUSULACUARTA – PLAZO.** El plazo de ejecución del CONTRATO a celebrarse será de quince (15) días sin exceder 30 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA – NECESIDAD DEL SERVICIO** Que La Administración municipal **"HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027",** quiere apoyar la logístico para el desarrollo de las actividades que promueven el desarrollo en la segunda versión de los juegos afrodescendientes en el municipio de Caucasia. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el municipio de Caucasia a la ejecución de las siguientes actividades: a) Realizar la logística para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la realización de la segunda versión de los juegos afrodescendientes en el municipio de Caucasia.**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1**. Cancelar al contratista el aporte del CONTRATO previsto en el presente CONTRATO, en la oportunidad y forma allí establecida. **2.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente CONTRATO. **3.** Ejercer una actividad de vigilanciay control sobre el CONTRATO, de manera directa o indirecta. **4**. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posterioresmodificaciones. **CLAUSULA OCTAVA - FONDO Y APROPIACIONES:** Este contrato estará soportado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal N. 01404 del 10 de noviembre de 2026. **Rubro:** 2.3.2.02.02.006 denominado Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. **Fuente:** 1.2.3.3.04 denominado Otras trasferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica legal del gobierno general. **CLÁUSULA NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** no se

considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del alcalde Municipal, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **a).** Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. **b).** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia aderechos causados o adquiridos a favor de las partes. **c)** Cuando por razones de fuerzamayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposibleel cumplimiento de los objetivos propuestos. **d).** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. **e).** Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. **f**). Por las demás causales señaladas en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en elArtículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “Supervisión e interventoría contractual”; para el presente contrato la supervisión será ejercida por el secretario de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud en cabeza del jefe de despacho. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el Municipio, podrá imponer al contratista en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerara como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA**. EL contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE CAUCASIA, una PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: como **BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO AI MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT 890906445-2, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 890900286-0, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA NIT 811007127-0.**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, incluyendo sus adicciones.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor del contrato, incluyendo sus adicciones.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV.	Plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá al Municipio de Caucasia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente, el contratista deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse al día en el pago de sus aportes. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del municipio, así mismo será responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social del contratista en el caso de que sea persona natural y de las personas que estén a su cargo en el caso de que se trate de persona jurídica. **CLAUSULA VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**, o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Caucasia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Hoja de vida del SIGEP, Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP, Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%, Certificado judicial de Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de

responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación, Fotocopia del RUT, Certificación bancaria, Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda, Cámara de comercio no mayor a 30 días Rut, REDAM, Tener usuario y contraseña en SECOP II, Propuesta técnica y económica, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Público y afiliación a seguridad social. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia al arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Caucasia – Antioquia. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA CONSTANCIA:** Se deja constancia que revisado el boletín para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la contraloría General de la Republica vigente para el mes de noviembre de 2026, se encontró que el contratista no se hallaba reportado.

Este contrato se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.

Municipio de Caucasia	**Fundación Sueños Por Un Buen Mañana**
Nombre: Jhoan Oderis Montes Cortes	Nombre: Alexander Borja Úsuga.
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Representante Legal.
Dirección: Calle 21 Avenida Regional	Brr Los Robles Cr 69 74 38 Apartado Antioquia
Teléfono: (4) 814 91 40	Teléfono: 3 5 0 7 9 2 3 1 4 0
Correo electrónico: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co	Correo electrónico: funbuenmanana@gmail.com

Firmado en original
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde

Firmado en original
ALEXANDER BORJA USUGA
R-L Contratista

	Nombres y Apellidos -Cargo	**Fecha**	**Firma**
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	17/11/2026	
Reviso	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	17/11/2026	
Aprobó	Ever Antonio Zapata Barrientos - Secretario de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud	17/11/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			